GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 636 2021

"Por la cual se corrige un error formal en la resolución 602 de 2021 mediante la cual prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución 602 de 27 de agosto de 2021 se corrigió un error formal en el proyecto **denominado "CONSTRUCCIÓN DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNCIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con **BPIN 2021002130188** el cual fue priorizado, aprobado y designado su ejecutor mediante la resolución 597 de 2021, con el fin de que el mismo sea financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías para la Asignación de la Inversión Regional 60% - Departamento de Bolívar de las vigencias 2021-2022 y 2021-2024 por valor de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($24.994.163.623,89**) M/CTE.

Que, por un yerro involuntario al momento de transcribir las asignaciones correspondientes a las vigencias futuras en la parte motiva de la resolución 602 del 27 de agosto de 2021 se cometió un error de trascripción.

Que, de acuerdo a lo señalado se incurrió en un error meramente formal en la transcripción de los valores mencionados para la vigencia futura 2021-2022 y 2023- 2024 en el artículo octavo de la resolución 602 del 27 de agosto de 2021, los cuales corresponden a la información que se señala a continuación:

Fuente del SGR	Vigencia	Valor
Asignación para la Inversión Regional 60% – Departamento de Bolívar	**2021-2022**	**$17.009.614.537,87**
	2023-2024	**$7.498.549.266,02**
Total		**$24.994.163.623,89**

Que en este orden de ideas el valor correcto correspondiente a las vigencias futuras es el siguiente:

Fuente del SGR	Vigencia	Valor
Asignación para la Inversión Regional 60% – Departamento de Bolívar	**2021-2022**	**$17.009.614.537,87**
	2023-2024	**$7.984.549.266,02**
Total		**$24.994.163.623,89**

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.*

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 636 **2021**

"Por la cual se corrige un error formal en la resolución 602 de 2021 mediante la cual prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 "

> *En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*."

Que, en consecuencia, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada mediante las Resoluciones 597 del 25 de agosto y 602 del 27 de agosto de 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el artículo octavo de la Resolución 602 de 27 de agosto de 2021, el cual será el siguiente: **ARTICULO OCTAVO**: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130188	CONSTRUCCION DE SUBSEDE MULTISECTORIAL SENA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	$24.994.163.623,89

Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal AprobadoSGR	Valor
Valor ejecución y fuente definanciación	Asignación para la Inversión Regional 60% – Departamento de Bolívar	2021-2022	$17.009.614.357,87
	Asignación para la InversiónRegional 60% – Departamento de Bolívar	2023-2024	$7.984.549.266,02
EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Valor ejecución	$ 23.322.623.583,89	Valor Interventoría	$1.671.540.040,00
Plazo de ejecución física yfinanciera del Proyecto	18 Meses de ejecución física y 24 Meses de ejecución financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024 Sea aprueban vigenciasfuturas de ejecución
Cumplió requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP,según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 25 de Agosto de 2021			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido del 25 Agosto de 2021			
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 597 de 25 de agosto de 2021 y 602 de 27 de agosto de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 636 **2021**

"Por la cual se corrige un error formal en la resolución 602 de 2021 mediante la cual prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Bolívar y se designa su ejecutor; se prioriza y aprueba un proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías de incentivo a la producción, exploración y formalización - departamento de Bolívar y se corrige un error formal en la resolución 597 de 2021 "

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Cartagena, a los 07 de septiembre 2021

FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo.: Juan Mauricio González negrete –Secretario Jurídico
Revisó: Mery Luz Londoño García – Secretaría de Planeación
Proyectó: Mercedes García- Directora de Planeación estratégica e Inversión Publica

Bolívar primero